



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11752

Martes 16 de Julio de 2013

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 759, 830, 893 a 899 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 581 5
Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 260 a 265 5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-48 y III-49 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-99 y IV-100 6-7
Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 42 y 43 7
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 688 a 704, 708 a 744 7-13

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-106 y V-79 13

DISPOSICION

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Dirección de Previsión
Año 2013 - Disp. Nº 06 13-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 141 y 144 14-15
Dirección General de Autotransporte Terrestre
Año 2013 - Disp. Nº 18 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 759

19-06-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado desde el 1º de enero de 2012 y hasta el 4 de octubre del 2012 en la ex Secretaría General de la Gobernación y desde esta última fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012 en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete; a los agentes que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado a partir del 1º de enero de 2012 y hasta el 26 de octubre de 2012, a los agentes que figuran el Anexo N° II del presente Decreto, en los cargos que allí se consignan en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la ex Secretaria General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto fue imputado al Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal S.A.F. 10 - Actividad 12 - Fortalecimiento de las Actividades Deportivas - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 6 - Comunicaciones - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - S.A.F. 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial -

ANEXO I

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 1.-

Actividad 1 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
ALBARRACIN, Fanny	18.147.188	1967	3-004-V	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MIGUEZ, Daniel Raúl	29.257.655	1982	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
ALEGRÍA, Silvana	28.046.355	1980	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
BOVERO, Silvana Elizabeth	26.544.327	1978	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
LIBERATTI, María Fernanda	20.541.913	1969	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
NAVARRO, Sergio Javier	28.728.808	1981	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MONGOLINI PAURA, Tania	34.275.776	1989	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
HURTADO, Valeria	28.054.683	1980	3-004-IV	Ayudante Administrativo	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
FLORES, Rolando Rafael	18.505.669	1967	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE DESPACHO Y PRIVADA
TRIPAILAF, Cristian Horacio	31.504.828	1985	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE DESPACHO Y PRIVADA
VILLAGRA, Silvio Gerardo Ezequiel	29.645.977	1982	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE DESPACHO Y PRIVADA

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 19 -

Actividad 1 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
ALVARADO, Alejandra Lorena	25.250.983	1976	3-00-1-I	Oficial Superior Administrativo	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
CATANIA, Javier Alejandro	25.802.686	1977	4-119-II	Piloto de Aeronave "B"	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
ARTAZA, Alejandro Fabian	17.424.484	1965	3-071-I	Mecánico Aeronáutico "A"	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
CHIARANDINI FIORE, Sergio Gerardo	29.983.581	1983	4-119-II	Piloto de Aeronave "B"	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
LEDESMA, Javier Edgardo	27.092.467	1979	4-119 II	Piloto de Aeronave "B"	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
PASCUAL, Pablo Alberto	20.545.258	1969	4-119-II	Piloto de Aeronave "B"	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL
PICCAGLI, Rolando Ezaquiel	22.921.536	1973	4-057-II	Ingeniero Aeronáutico	D. DE AERONÁUTICA PROVINCIAL

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 1 -

Actividad 4 -

SEGOVIA, Susana Aída	14.854.028	1982	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
DURAN, Oscar Enrique	10.147.181	1953	2-011-I	Capatáz General	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
HINOSTROZA, Viviana Paola	26.249.455	1978	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
SALAMANCA, Omar Abel	17.020.668.	1964	2-078-III	Oficial Oficios Varios	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
SAAVEDRA, Alejandro Manuel	28.823.106	1981	2-078-III	Oficial Oficios Varios	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
VILLAGRÁN, Bernardino Esteban	29.260.209	1981	2-078-III	Oficial Oficios Varios	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME
VELIZ, Ester Noemi	23.721.386	1974	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	D. GRAL. DE ADM. DE PERSONAL - SGPyME

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 3 -

Actividad 1 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
SUAREZ, Victoria Carolina	29.863.777	1983	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D.DE DESPACHO Y PERSONAL - DGAP - SGPyME

Jurisdicción - 10 - S.A.F.11

Programa 20 -

Actividad 1 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
NARVAEZ PIVIDORI, Victor Humberto	28.888.209	1981	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. CASA DE LA PCIA. DEL CHUBUT
FIGUEROA, Juan Manuel	25.710.107	1976	3-004-IV	Ayudante Administrativo	D. GRAL. CASA DE LA PCIA. DEL CHUBUT
LEZCANO, Crisolina	14.874.424	1960	2-078-III	Oficial Oficios Varios	D. GRAL. CASA DE LA PCIA. DEL CHUBUT
PARDO, Denise Florencia	30.334.933	1983	3-003-III	Auxiliar Administrativo	D. GRAL. CASA DE LA PCIA. DEL CHUBUT

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 1 - Actividad 12

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
RODRIGUEZ, María Angélica	26.889.269	1978	3-004-IV	Ayudante Administrativo	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 1 -

Actividad 6 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
GONZALEZ, Guillermo Horacio	29.645.873	1982	2-021-IV	Operador de Conmutador Telefónico	D. DE COMUNICACIONES - DGME - SGPyME
ROMERO, Matias Alejandro	31.636.863	1985	2-021-IV	Operador de Conmutador Telefónico	D. DE COMUNICACIONES - DGME - SGPyME

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 4 -

Actividad 1 -

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
PALACIO PENTUCCI, Ricardo Martín	28.482.214	1980	3-103-I	Analista "A" de Sist. de Comp. de Datos	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
OLANDA, Mara Elizabeth	26.304.041	1977	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
HISGEN, Karina Vanesa	24.125.065	1975	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
FERNANDEZ, Angel Damián	30.088.812	1983	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
GIL MOYA, Delfor Miguel Yamandú	30.596.778	1980	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
LESCANO, Denis Luis Patricio	28.055.469	1980	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE GESTIÓN PÚB. Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

ANEXO II

Jurisdicción - 10 - S.A.F.10

Programa 5 -

Actividad 1 -

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CÓDIGO - CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	1978	3-001-I	Oficial Superior Administrativo	SUBS. DE RELACIONES INSTITUCIONALES
BASTIDA, Oscar Alejandro	24.245.600	1975	1-006-IV	Chofer "B"	SUBS. DE RELACIONES INSTITUCIONALES
ALEGRE, Nicolás Carlos Nahuel	33.771.763	1989	3-002-II	Oficial Administrativo	CCION. GRAL. DE IMAGEN PÚBLICA - S.R.I

Dto. N° 830 27-06-13

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora FUENTES, María Lorena (Clase 1979 - M.I. N° 27.363.212) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como mucama en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 893 08-07-13

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 09 de Julio del año 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, licencia especial con goce de haberes, al Sargento Primero ALVARADO, Jorge Alberto (M.I. N° 12.879.856 - Clase 1957), de la Agrupación Servicios -Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° del Decreto 343/90.-

Artículo 2°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes al Sargento Primero ALVARADO, Jorge Alberto encuadrada en el Artículo 26° del Decreto 343/90, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 09 de Julio del año 2014.-

Dto. N° 894 08-07-13

Artículo 1°.- RECTIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 175/2012; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Designase, al contador público Mariano Marcelo LAMBERTI (M.I. N° 25.697.434) en el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad del Chubut, a partir del 1° de febrero del 2012.»-

Dto. N° 895 08-07-13

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 27.482.990.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 896 08-07-13

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el viaje al exterior que realizará el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Oscar ZARATE, con Documento Nacional de Identidad N° 16.021.706, al Estado de Japón, desde el 13 de julio de 2013 al 22 de julio de 2013, inclusive, con el objeto de avanzar y profundizar proyectos tecnológicos e innovadores relacionados con la producción de hidrógeno y sus procesos asociados, en cumplimiento de acuerdos de trabajo llevados a cabo durante el año 2012 y principios del corriente año.-

Dto. N° 897 08-07-13

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Dto. N° 898 08-07-13

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma RIGEL S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Acuerdo Interjurisdiccional bajo el N° C.U.I.T. N° 30-62924805-2, con domicilio en Jorge Verdeau N° 110 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 84.861,35) en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.-El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - Administración Central -

Tesorería General de la Provincia - Fuente 111 - Tipo 11 - Clase 3 - Concepto 6 - Subconcepto 1 - Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 84.012,74); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2013 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302 - Tipo 11- Clase 5 - Concepto 1 - Subconcepto 30 - Denominación: Fdo. Estímulo de T.P.- Importe: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 848,61).

Dto. N° 899 **08-07-13**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Anexo I del Decreto 297/13, de acuerdo al nuevo Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

EMPRESA	CUIT	IMPORTE
VIA BARILOCHE S. A. GONZÁLEZ TARABELLI (QUE BUS-VIA TAC) TRANSPORTES DON OTTO S. A. UTE (TRANSPORTES DON OTTO S.A. Y TRANSPORTADORA PATAGONICA)	30-64392215-7 30-67611410-2 30-70917535-8	\$ 5.951.134 \$ 688.263,98 \$ 58.400,54

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 581 **28-06-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - CUIT N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-07-13 V: 17-07-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 260 **03-07-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la implementación del Postítulo de "Especialización Docente de Nivel Superior en Conducción y Gestión Directiva", a partir de la cohorte 2013.

Artículo 2º.- Establecer que el desarrollo académico del mencionado postítulo estará a cargo de profesionales de Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires (UNIPe), de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) y del Ministerio de Educación del Chubut.

Artículo 3º.- Determinar que los Institutos Superiores de Formación Docente N° 808 de Trelew, N° 807 de Comodoro Rivadavia y N° 813 de Lago Puelo, serán sedes administrativas del Postítulo de "Especialización Docente de Educación Superior en Gestión Directiva".

Artículo 4º.- Designar la Coordinación Académica del Postítulo que dependerá de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Res. N° 261 **08-07-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I de Las Golondrinas, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Rubén Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte Bray" de Aníbal Jorge Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Ricardo Daniel, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Transporte La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Juana de Arco" de Alberto Javier Correa, "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva y "Remises Graci" de Raúl Horacio Tejeiro, durante el mes de mayo de 2013, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS (\$ 827.023,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1., Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 262 **08-07-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Marini y "Transporte Ceferino S.R.L.", durante el mes de mayo de 2013 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 322.256,44).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 263 **08-06-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Rawson, con vigencia desde el

01 de marzo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de dos personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza, a una de ella a la Biblioteca Popular Soldado Caído Simón Antieco de la ciudad de Rawson, y a la otra a la sede Rawson del Instituto Superior de Formación Docente N° 808, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 264 **08-07-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 10 de agosto de 2012, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por creación Decreto N° 830/12 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 265 **08-06-13**

Artículo 1º.- RECONOCER el Funcionamiento Edificio y la Aprobación Pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" N° 1453 – CUE N° 2600588-00, sito en 9 de Julio N° 565 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el Funcionamiento Edificio y la Aprobación Pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes "Huellitas" N° 1453 – CUE N° 2600588-00, sito en 9 de Julio N° 565 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-48 **05-07-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar trescientos treinta y nueve (339) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2013, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y; del Programa: 26 Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera y, en el SAF 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Res. N° III-49 **08-07-13**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Otmar (M.I. N° 23.065.191 - Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, a cargo del Departamento Rendiciones – Clase II, ambos cargos dependientes de la citada Dirección de Administración, a partir del 08 de julio de 2013 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento, establecido en el Artículo 22º - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3º.- Descontar a la agente OROZCO, Patricia Vanesa (M.I. N° 29.645.821 - Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-99 **28-06-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2013, la renuncia interpuesta por el agente Daniel Pedro RODRIGUEZ (M.I. N° 8.398.089 – Clase 1951), al cargo Jefe de Departamento Internado Categoría 1-E Agrupamiento Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará al agente Daniel Pedro RODRIGUEZ (M.I. N° 8.398.089 – Clase 1951), veinticuatro (24) días de licencia anual por va-

caciones correspondiente al período 2009, treinta y cinco (35) días, período 2011, treinta y cinco (35) días, período 2012 y diecisiete (17) días, parte proporcional, período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 2 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores actividad 1 – Reclamo gastos en personal de ejercicios anteriores.-

Res. Nº IV-100 28-06-13

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Olga Eugenia CURILEM (M.I. Nº 10.170.231 – Clase 1952), al cargo mucama – Categoría 4-B Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, dependiente del Centro de Acción Familia "Rain Antec" de la localidad de El Maitén de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente Olga Eugenia CURILEM (M.I. Nº 10.170.231 – Clase 1952), diecisiete (17) días de licencia anual por vacaciones, parte proporcional, período 2013, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 42 10-07-13

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, en la Persona de su Intendente, señor Iván FERNÁNDEZ (DNI Nº 21.387.207), a los efectos de colaborar a solventar los gastos que demandaron la organización de la reunión realizada entre el señor Gobernador y su gabinete con empresarios de la comarca del paralelo 42º, el día 21 de mayo del año en curso.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01

– I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Lago Puelo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendir los por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 43 10-07-13

Artículo 1º.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Junio del año 2013 detallados en el Anexo que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas rurales pertinentes.-

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JUNIO 2013

Nombre	DNI Nº	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Urria Soriano, Lázaro M.	94.070.791	Panadería "Jael y Lemuel"	\$20.000.-	Camaronés	Desarrollo local
Amado, Gerardo Martín	32.086.101	Carnicería "Tincho"	\$20.000.-	Trevelin	Desarrollo local

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 688 06-06-13

Artículo 1º: ACEPTAR la adscripción a partir del 17 de Junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, de la agente Silvia Sonia GIMENEZ (D.N.I. Nº 24.121.508), dependiente de la Municipalidad de Trevelin, para cumplir funciones de servicio en la Boca de Expendio de la Obra Social en Trevelin.

Artículo 2º.- El Area de Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes

Res. Nº 689 14-06-13

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Néstor Fabián LEON, D.N.I. Nº 17.250.694, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) RETENER al señor LEON el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°1659/12 de la Dirección, de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 55 del Expediente N° 2040/12.

Res. N° 690 **14-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana Vilma PEREYRA, D.N.I. N°12.393.184, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2013.-

Res. N° 691 **14-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Gladys Muñoz, D.N.I. N° 13.793.618, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013

Res. N° 692 **14-06-13**

Artículo 1°).- FIJAR, a partir del mes de junio de 2013, en la suma de pesos ocho mil ochocientos doce con setenta y nueve centavos (\$ 8.812,79), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria otorgada al señor Alberto Hipólito LANDA, L.E. N° 8.667.499, mediante la Resolución N° 416/10.

Artículo 2°).- ABONAR al nombrado la suma de pesos nueve mil cuatrocientos veintiuno con ochenta y tres centavos (\$ 9.421,83), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período Enero de 2011 a Mayo de 2013. El total corresponde a pesos siete mil ochocientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$ 7.891,66) de deuda por diferencia de haberes, más pesos un mil quinientos treinta con diecisiete centavos, (\$ 1.530,17) en concepto de intereses acumulados desde el mes de Enero de 2011 y hasta el mes de Mayo de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 693 **14-06-13**

Artículo 1°): HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Luis Alberto SANCHEZ CALOT, D.N.I. N° 7.331.232, contra la Resolución N° 821/11, fijando desde el año 2004, como categoría de referencia, a los fines de la movilidad del beneficio de Retiro Voluntario otorgado mediante la Resolución N° 393/86, la de Director General de Administración.

Artículo 2°): RECONOCER como monto a abonar en concepto de diferencias de haberes previsionales la suma de pesos treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 33.568,69), comprensivo de capital más intereses. El total se compone de pesos siete mil ochenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 7.081,32) correspondiente a capital, y pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete con treinta y siete centavos (\$ 26.487,37), en concepto de intereses

Res. N° 694 **14-06-13**

Artículo 1°.- CORREGIR la categoría de movilidad asignada al beneficio de Retiro Obligatorio otorgado mediante la Resolución N°1681/09, al señor Hugo DANCOR, D.N.I. N° 12.175.386, la que debe ser la de Suboficial Mayor de Seguridad, del escalafón de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- DETERMINAR en la suma de pesos siete mil cuatrocientos diecisiete con dos centavos (\$ 7.417,02), el monto del haber del beneficio de Retiro Obligatorio del nombrado, a partir del mes de junio de 2013.

Artículo 3°.- RETENER del monto del haber de la prestación, en forma mensual, la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), hasta cancelar el importe de pesos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con dieciocho centavos (\$ 3.844,18), suma determinada como deuda, en concepto de haberes de Retiro abonados en demasía.

Res. N° 695 **14-06-13**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María del Carmen LUNA RAMIREZ, D.N.I. N°10.476.488, contra la Resolución N° 540/12.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, en forma fundada y dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII - N°32).

Res. N° 696 **14-06-13**

Artículo 1°): ESTABLECER, a partir del mes de mayo de 2013, en la suma de pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 17.649,54), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario, transformada en Jubilación Ordinaria mediante la Resolución N° 673/09, de la que es titular el señor Agustín Héctor OJEDA, D.N.I. N°7.366.848. Adoptar como categoría de movilidad de la prestación jubilatoria del nombrado la categoría Nivel 2 del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos ciento treinta mil quinientos sesenta y tres con noventa y tres centavos (\$ 130.563,93), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período Mayo de 2009 a Mayo de 2013. El total corresponde a pesos cien mil ochocientos

veinticuatro con cinco centavos (\$ 100.824,05) de deuda por diferencia de haberes, más pesos veintinueve mil setecientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 29.739,88), en concepto de intereses acumulados desde el mes de mayo de 2009, y hasta el mes de mayo de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 697 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Elva CORDOBA, D.N.I. N° 4.469.716, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Idwal WILLIAMS, D.N.I. N° 7.313.950, ocurrido el 21 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 698 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Jesús Irineo CANIZA, D.N.I. N° 7.853.605, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la Sra. Leila Gricelda DIAZ, D.N.I. N° 11.006.163, ocurrido el 22 de Febrero de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 699 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos IBAÑEZ, D.N.I. N° 8.526.250, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013

Res. N° 700 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Aníbal Pedro PERALTA, D.N.I. N° 7.818.556, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 11 de diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 701 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Clara GONZALEZ, D.N.I. N° 10.810.846, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Res. N° 702 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Lidia Nora BAYON, D.N.I. N° 6.141.710, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 703 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora Alida BRUNO, D.N.I. N° 13.384.847, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 704 **25-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Héctor César NEIRA, D.N.I. N° 13.916.885, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al señor NEIRA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 708 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Segundo Heriberto ANDRADE, D.N.I. N° 7.888.913, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 709 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan de Dios LINO, D.N.I. N° 8.396.065, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Res. N° 710 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos GATTI, D.N.I. N° 8.511.046, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 711 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María ANTONIO, D.N.I. N° 11.680.354, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 712 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Haydee Bárbara BELLONI, D.N.I. N° 11.155.403, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 713 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Cornelio MARQUEZ, L.E. N° 7.637.765, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 714 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ida Raquel INFANTE, D.N.I. N° 11.237.854, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 715 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Luis César JONES, D.N.I. N° 8.526.252, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber .Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 716 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lucía Estela GOMEZ, D.N.I. N° 13.777.803, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 717 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Inés PERUJO, D.N.I. N° 12.593.842, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 18 de Febrero de 2013

Res. N° 718 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Beatriz LIZARDO, D.N.I. N° 13.329.211, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013

Res. N° 719 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Marcela Noemí TEJERO, D.N.I. N° 13.922.653, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 720 **28-06-13**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Andrés Amador QUIJON, D.N.I. N° 16.317.189, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N°50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor QUIJON, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor QUIJON, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 721 **28-06-13**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Johana Noelia AGUILAR, D.N.I. N° 32.887.873, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. Rodrigo Alberto OJEDA, D.N.I. N° 29.260.395, fallecido el 03 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 722 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Sandra Beatriz OYARZUN, D.N.I. N° 29.102.103, a Ariel Alejandro MIRANDA, D.N.I. N° 42.315.848 -con vencimiento al: 28/01/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Priscilla Muriel MIRANDA, D.N.I. N° 46.405.914 -con vencimiento al: 12/03/2023-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Abel Alberto MIRANDA, D.N.I. N° 16.363.162, fallecido el 21 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 723 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Michel Alexander ARZAMENDIA, D.N.I. N° 37.147.885, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento del señor Máximo Arnaldo ARZAMENDIA, D.N.I. N° 24.245.603, ocurrido el 01 de Abril de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte del doce con cincuenta por ciento (12,50%) y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 724 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Tránsito REYES, D.N.I. N° 6.961.977, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Sebastián MORALES, D.N.I. N° 7.313.378, ocurrido el 04 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 725 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Giralda VEGAS, D.N.I. N° 10.146.923, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Esteban ACUÑA ROA, D.N.I. N° 14.672.931, ocurrido el 01 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 726 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Elida Elba ACOSTA, D.N.I. N° 26.146.363, a Priscila Micaela ARZAMENDIA, D.N.I. N° 38.805.778 -con vencimiento al: 20/12/2013-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, a Gonzalo Daniel ARZAMENDIA, D.N.I. N° 39.442.750 -con vencimiento al: 16/11/2014-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Mariana Ayelén ARZAMENDIA, D.N.I. N° 39.442.751 -con vencimiento al: 16/11/2014-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Máximo Arnaldo ARZAMENDIA, D.N.I. N° 24.245.603, fallecido el 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se fija en la cuota parte del ochenta y siete con cincuenta por ciento (87,50%), y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 727 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Mirta Beatriz VECCHIO, D.N.I. N° 4.263.215, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Vicente Rosa Ramón GUTIERREZ, D.N.I. N° 5.413.370, ocurrido el 13 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 728 **28-06-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Norma Inés OGAS, D.N.I. N° 5.096.005, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Roberto Germán CARLI, L.E. N° 7.813.549, ocurrido el 13 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 729 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Omar Rodolfo CASTAÑEDA, D.N.I. N° 13.352.152, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013

Res. N° 730 **02-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, al beneficio de Pensión otorgado a la señora Clotilde ZUÑIGA, D.N.I. N° 16.841.623, mediante Resolución N°404/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 13 de Diciembre de 2011.

Res. N° 731 **02-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, al beneficio de Pensión otorgado a la señora María América ANDRADE ANDRADE, D.N.I. N°18.734.795, mediante Resolución N° 108/13.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir la nombrada, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 10 de Noviembre de 2012.

Res. N° 732 **02-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, al beneficio de Pensión otorgado a la señorita Ailén Analía BELTRAN, D.N.I. N° 44.800.756, mediante Resolución N° 815/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir la nombrada, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 21 de Junio de 2012.

Res. N° 733 **02-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora María Antonia STANCHEFF, D.N.I. N° 6.554.696, mediante Resolución N° 486/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 14 de Marzo de 2012.

Res. N° 734 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Haydee DIAZ, D.N.I. N° 11.526.724, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 735 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Héctor Nelson MARIPAN, D.N.I. N° 7.819.612, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.-

Res. N° 736 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Elvio SAMAME, D.N.I. N° 8.498.449 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 737 **02-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Segundo Horacio ANTINOPAY, D.N.I. N° 13.785.683, mediante Resolución N°856/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Julio de 2012.

Res. N° 738 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Roque Eduardo PALAVECINO, D.N.I. N° 13.921.381, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 739 **02-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Delfo Omar QUINTANA, D.N.I. N° 12.047.465, el Retiro Obligatorio del Ré-

gimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 740 02-07-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Lucio Gabriel ARANDA, D.N.I. N°17.415.218, mediante Resolución N° 858/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Julio de 2012.-

Res. N° 741 02-07-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Primitivo Antonio ZUÑIGA, D.N.I. N° 18.238.180, mediante Resolución N° 849/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Julio de 2012.-

Res. N° 742 02-07-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Rolando Antonio MACIAS, D.N.I. N°17.130.515, mediante Resolución N°606/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 743 02-07-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Néstor Blas BUTTAZZI, D.N.I. N° 17.344.908, mediante Resolución N°832/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Julio de 2012.

Res. N° 744 02-07-13

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Raúl René CRUZ, D.N.I. N°17.670.760, mediante Resolución N°612/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Mayo de 2012.-

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° IV-106-MFyPS – V-79-MCG 10-07-13

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la agente Stella Maris WILLIAMS (M.I. N° 13.922.523 – Clase 1960), cargo Preceptora Categoría 3 – A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familia “Ruca Cumelén” de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Stella Maris WILLIAMS (M.I. N° 13.922.523 – Clase 1960), cargo Preceptora Categoría 3-A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente del Centro de Acción Familiar “Ruca Cumelén” de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección de Impresiones Oficiales, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Stella Maris WILLIAMS, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICION

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DIRECCION DE PREVISION

Disposición N° 06/13

Rawson, Chubut 07 de Junio de 2013.

VISTO: La Resolución N° 1279/2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, se autoriza a la Dirección de Previsión a que continúe con la elaboración mensual, del valor Índice Correctivo, con el objeto de aplicarlo para el cálculo del haber inicial de las prestaciones que se otorgan en el marco de la Ley XVIII – N° 32 y cuyo concepto debe determinarse según las pautas establecidas en su Artículo 80°;

Que tal como dispone el Artículo 2° de la mentada Resolución, la Dirección de Finanzas ha suministrado a esta Dirección, los informes necesarios para la confección;

Que se ha realizado la operación, según las pautas determinadas en la parte pertinente del Artículo 80° del plexo normativo previsional citado;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la Disposición que fije el Índice de Corrección para el mes de Mayo de 2013;

PORELLO

La Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincial del Chubut

DISPONE

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de ochocientos sesenta y dos con cincuenta y uno (862,51), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Artículo 2°): REGISTRESE. Tomen razón la Dirección de Secretaría General y Finanzas. Notifíquese a las Delegaciones y Agencias. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.

Dra. ANA MARIA CALVELO PEREZ
Directora de Previsión
Instituto de Seguridad Social y Seguros

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 141

03-07-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Cantera Sol", presentado por la empresa TECHSTONE S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación, ubicado en el Lote 35, Fracción D, Sección A-III del Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos de la cantera "Sol", asignándole la vigencia por el término de dos (2) años:

- La explotación de pórfidos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa TECHSTONE S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo deberá documentar las mejoras realizadas en torno al manejo de combustibles y residuos peligrosos.

f) En el caso que se definan nuevos sectores de explotación, la empresa deberá dar previo aviso y contar con la autorización pertinente por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

h) La empresa TECHSTONE S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa TECHSTONE S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevas que se hubieren producido...

j) La empresa TECHSTONE S.A., como responsable de la explotación deberá presentar en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la explotación.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 144**03-07-13**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: "Cantera PEM 1", explotación de áridos (grava y arena con calcáreo), presentado por la empresa FABRI S.A., en su carácter de responsable del proyecto ubicado sobre Ruta Nacional N° 4, a unos 15 Km. hacia el oeste de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la "Cantera PEM 1", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) La empresa FABRI S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- h) Presentar en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la actividad.
- i) La empresa FABRI S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.
- j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa FABRI S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como

de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...a

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

Disp. N° 18**27-06-13**

Artículo 1º.- Incorpórese al ANEXO I de la Disposición N° 00112013- DGAT. los siguientes apartados : 20.- La documentación y datos a presentar en los Servicios Contratados de Personal a Boca de Pozo, contemplará las particularidades que a continuación se transcriben, en los siguientes ítem : a) Recorridos: Se indicará lugar de origen, ruta a utilizar, y destino final del servicio; b) Unidades: estarán sujetas a las exigencias para vehículos de Transporte de Pasajeros, de la Ley Nacional de Tránsito vigente y su Decreto reglamentario; y e) Contratación: podrán justificar la contratación mediante Copia del Contrato, Orden de Compra, Certificación de Servicios y/ o cualquier otro medio fehaciente; 21.- La inscripción en el Registro creado en el apartado 2 del ANEXO 1 de la Disposición N° 001/13 DGAT contemplará la habilitación específica para este tipo de Servicio Contratado de Personal a Boca de Pozo.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR LEONIDAS LOBOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Julio de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "IBARRA, ILDA c/Herederos de don ENRIQUE ESCOIN RICO S/Usucupión" (Expte. N° 27 – 2013) cita y emplaza a los herederos de Don ENRIQUE ESCOIN RICO, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública en un todo de acuerdo a las disposiciones del art. 346 del C.P.C. y C. Esquel, Julio 02 de 2013. Publicación: Dos días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 16-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE GALINDO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: " GALINDO, JOSE S/SUCESION", expte. N° 804/2013, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única autorizante, declara abierto el Juicio Sucesorio de VIRGINIA ELISAALZAPIEDI, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en autos caratulados: "ALZAPIEDI, VIRGINIA ELISA S/Sucesión ab-intestato" (Expte. 74 año 2013). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a mi cargo, se ha dispuesto NOTIFICAR A PATAGONIA AUTOS SA, en autos: «PETROFF POPOFF, ESTEBAN PEDRO c/PATAGONIA AUTOS SA S/DEMANDA LABORAL» Expte. 1041/01, lo siguiente: « Comodoro Rivadavia, agosto 04 de 2003. ... SS resuelve: atento lo solicitado por la parte actora, constancias en el diligenciamiento de la cedula de fs. 146 vta. no habiendo comparecido la demandada PATAGONIA AUTOS SA pese a encontrarse debidamente notificada y atento lo previsto en el art. 50 de la ley 69. Declárese la rebelde, dándosele por perdido el derecho a contestar la demanda y ofrecer prueba y hágasele saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por ministerio de ley».

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Comodoro Rivadavia, 3 de Mayo de 2013.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "ARRECHEA, ALMENDRINA – HORISZNY, ANDRES S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 193-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALMENDRINA ARRECHEA Y ANDRES HORISZNY que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 24 de Abril de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "WILLIAMS, TECWYN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 286, año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILLIAMS, TECWYN para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 26 de Junio de 2013.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH), a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: "CARRASCO, ALDO RAUL s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 113-2013), cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALDO RAUL CARRASCO.

Publíquese por tres (3) días.
Lago Puelo (Ch), 24 de Junio de 2013.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria N° 4, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "GARCIA, ARSENIO s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 393 – año 1980), cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ARSENIO GARCIA y/o ARSENIO GARCIA GARCIA, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el diario Jornada y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Junio de 2013.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR SALOMON GOMEZ, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten

en los autos: "GOMEZ, HECTOR SALOMON S/Sucesión", Expte. N° 997/13.

Secretaría N° 2, Julio 05 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: "ULLOA CEA, LUIS ALFONSO S/SUCESION", Expte. N° 918/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PERON, EUFEMIA MERCEDES y DUBREUIL, JUAN MARIO, en los autos caratulados: "PERON, EUFEMIA MERCEDES y DUBREUIL, JUAN MARIO S/Sucesión", Expte. N° 733/2013, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaria a cargo del Suscripto, emplaza por el término de dos (2) días al Sr. SANDRO TRAIKO, DNI N° 21.541.194 para que dentro de los cin-

co (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "ALMIRON, HECTOR s/Guarda TRAIKO, MILAGROS LUCERO DESIREE" (Expte. 505 – Año 2013).

Secretaría, Trelew, Ch., 28 de Junio de 2013.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 15-07-13 V: 16-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Helena García Moreno, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. ISAIAS DAMIAN MELLA, DNI N° 24.794.289, para que en termino de cinco (5) días, comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada en autos: "VALENZUELA, JOSE MARIA s/ Guarda MELLA, BRUNO ISAIAS y DIAZ, SASHA ANTONEELLA" (Expte. 532 – Año 2013).

Secretaría, Trelew, Ch., 27 de Junio de 2013.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 15-07-13 V: 16-07-13

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROMULO PASCUAL SAPOCHNIK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Julio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MILTON JOHNSON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Julio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CATALAN, SEBASTIAN MARIANO s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 296 – año 2013) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MARIANO CATALAN, mediante edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario Jornada, bajo apercibimiento de ley, Rawson, 04 de Julio de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "RIAL, JOVITA SALUSTIANA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 160, Año 2011) ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOVITA SALUSTIANA RIAL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 04 de Julio de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/MERLO, MARIO SERGIO y Otro S/EJECUTIVO" (Expte. 1828 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 – F° 56 Tomo I- para que proceda a la

venta en pública subasta, con la base de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 6.666,00.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca FORD, tipo Sedan 5 Puertas, modelo ESCORT año 1989, marca motor FORD N° JECA28343, CHASIS MARCA FORD N° KA81JE35870, DOMINIO VPC-106.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.203,70) al 15/05/2013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 2 de Agosto de 2013 a las 10:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 05 de Julio de 2013.

Dr. CHRISTIANA. BASILICO,
Secretario

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/MACRO BUILDER S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1474 - Año 2007) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 - F° 56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREIN-

TA CENTAVOS (\$ 25.333,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca FIAT, tipo Sedan 5 Puertas, modelo PALIO FIRE 1242 MPI 16V año 2006, marca motor FIAT N° 178D70556564759, CHASIS MARCA FIAT N° 9BD17156162661681, DOMINIO FJE-411.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.672,00) al 15/05/2013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 2 de Agosto de 2013 a las 11:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, de Julio de 2013.

Dra. NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS IMP Y EXP SCC c/PATAGONIA AGENCIA MARITIMA S.R.L. S/EJECUTIVO" (Expte. 2591 - Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 - F° 56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRECE MILOCHOCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.833,33.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca FORD, tipo Sedan 3 Puertas, modelo KA año 1997, Motor Marca FORD N° J4 HVM06504, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZZGDAVB006504, DOMINIO BJA-837.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 8.820,23) al 22/05/2013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/ 06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 2 de Agosto de 2013 a las 9:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 05 de Julio de 2013.

Dra. NATALIADENEGRI
Secretaria.

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/LOSCAR ANIBAL SEGUNDO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 588 - Año 2009) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 - F° 56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.250.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca Renault, tipo Sedan 4 Ptas., modelo Renault 19 RE año 2000, marca motor Renault

N° AC96782, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L53PEZYL095324, DOMINIO DQY-008.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTACENTAVOS (\$ 7.643,30) al 15/05/2013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 566, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad, para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/ 06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 2 de Agosto de 2013 a las 10:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 05 de Julio de 2013.

Dra. NATALIADENEGRI
Secretaria

I: 12-07-13 V: 16-07-013.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/OLIVA SERGIO CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1078 - Año 2008) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto - Mat. STJ N° 54 - F° 56 Tomo I- para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) y al mejor postor, del siguiente bien:

Un Automotor marca CHRYSLER, tipo Sedan 4 Puertas, modelo NEON LE año 1997, marca motor CHRYSLER N° VD219116, CHASIS MARCA CHRYSLER N° 1C3ESM7COVD219116, DOMINIO BJA-862.

Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.593,44) al 22/05/2013.

El Adquirente en remate se hará cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (Art. 400 del C.P.C.C.) pero si resulta adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Soberanía Nacional N° 288 de Trelew.

Pueden verse fotos del vehículo ingresando al sitio web: www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de edictos.-

Se deja constancia que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/ 06).

El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, el día 2 de Agosto de 2013 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 05 de Julio de 2013.

Dra. NATALIA DENEGRI
Secretaria.

I: 12-07-13 V: 16-07-13.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Lunes 5 de Agosto del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 10:45 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado marca CITROEN, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo C3 AIRCROSS 1.6l 16 V SX 2011, Dominio JTI-073, Marca Motor Citroen Nro. 10DBYT0008507 Marca Chasis Citroen Nro. 935SUN6ACBB569024, en buen estado general de conservación.-

2) Rodado Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 307 XS PREMIUM 2.0 5P 143CV Año 2011, Dominio KIP-783, Marca Motor Peugeot Nro. 10TW020063785

Marca Chasis Peugeot Nro. 8AD3CRFJKBG037867, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Ambos vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Señala 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 4435083 / 4433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 5 de julio de 2.013.-

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día Lunes 5 de Agosto del corriente año, en calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 11:15 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado MARCA Renault, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo Clio 5P Authentique 1.2 Pack I., Dominio KVV 442, Motor Marca Renault Número D4FG728Q105404,

Chasis Marca Renault Número 8A1BB2U01CL160177, en regular estado de conservación.-

2) Rodado Marca RENAULT, Tipo Rural 5 Ptas., Modelo DUSTER DYNAMIQUE 1.6 4X2, Dominio LBQ 158, Motor Marca RENAULT Número K4MA690Q128814, Chasis Marca RENAULT Número 93YHSR1M5CJ189622, en buen estado general de conservación.-

Condiciones de la subasta: Ambos vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Señala 10% del valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 435083 / 433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroreseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 5 de Julio de 2.013.-

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

**EDICTO
IMÁGENES MEDICAS S.R.L
CESION DE CUOTAS –
MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE
ADMINISTRACION**

Instrumento de fecha 08/04/2013 – 24/05/2013
Socios: la Sociedad DIAGNOSTICO POR IMAGEN

SRL, inscrita en Inspección General de Justicia bajo el N° 7.369, con domicilio legal en calle Ameghino 474 de Trelew, representada en este acto por su socio Gerente el Sr. SARANITI MARRAPODI Vito Antonio, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, médico, D.N.I. N°12.720.167, de nacionalidad Argentina, domiciliado en calle Ing. Fennen N° 1484, de la ciudad de Trelew, el Sr. PES Jorge Luis, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, médico, L.E N° 8.396.203, con domicilio en Brasil N° 329, de la ciudad de Trelew y el Sr. TRIANA Ricardo Javier, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, médico, D.N.I. N° 11.073.719, con domicilio en Paraguay N° 453, de la ciudad de Trelew. Fecha de Cesión: 08/04/2013. Denominación: IMÁGENES MEDICAS S.R.L. La Sociedad DIAGNOSTICO POR IMAGEN SRL, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, a favor de los Socios PES Jorge Luis y TRIANA Ricardo Javier la cantidad de NOVENTA (90) cuotas sociales de PESOS CIENTO (100,00) cada una, sumando un valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), que constituyen el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social de IMÁGENES MEDICAS S.R.L., en partes iguales. El capital social cedido constituye la totalidad de su participación social en IMÁGENES MEDICAS S.R.L., dejando por lo tanto de pertenecer a la misma. Por ello las respectivas participaciones en la sociedad, como consecuencia de las cesiones instrumentadas, integrando el capital social, quedan de la siguiente forma: El Sr. PES Jorge Luis, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, lo que hace un total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social y el Sr. TRIANA Ricardo Javier, la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una, lo que hace un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, quienes además prestan su conformidad para la presente cesión de cuotas. La Gerencia de la Sociedad será ejercida por el Sr. Jorge Luis PES, por lo cual se modifica la cláusula quinta del contrato constitutivo quedando redactada de la siguiente manera: "La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. PES Jorge Luis, quien revestirá el cargo de gerente. Representa a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías y/o avales a terceros. En su carácter de gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficial o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente".

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-07-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

SEÑORES:
NUTRISSIMA SA
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 1511300- elaboración de fiambres y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs.2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 257/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuer-

do a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0246 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 257/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 10.520,28 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE CON 28/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 13.117,07 (PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE CON 7/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0246 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en Paraguay 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 03 a 12/11; 01 a 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden

de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.156,08 (PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 576/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º C.F.

Señores: NUTRISSIMA S.A.
PARAGUAY 1307 P. 1 DPTO. 20
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1550/2012-DGR., "NUTRISSIMA SA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-70995562-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° DE INSCRIPCION. 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151130- elaboración de fiambras y embutidos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos declara y no deposita y diferencia de alícuotas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 256/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el

Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0245 /2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 256/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.166,94 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 94/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.627,33 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0245/2012 - DF e IMPONER al contribuyente NUTRISSIMA S.A. - CUIT N° 30-70995562-0 - N° de inscripción 901-226504-1, con domicilio fiscal en PARAGUAY N° 1307 I «20» de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 04 a 11/07; 09 a 12/10; 01 a 02/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la

Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 950,08 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 8/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 577/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DEL SAPO, que el SR PEDRO GERMAN FERNANDEZ, ha solicitado permiso de Agua

Publica proveniente del RIO CHUBUT, Cuenca VARMECH, en un caudal aproximado de metros cúbicos Ochocientos Setenta y Seis (876) m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 800 lanares y un caudal aproximado de cuatrocientos veinte mil (420.000,00) m3/año con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 14ha, entre los meses de noviembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote; 18C -mitad lote 17 y 18, Secc: 1-1 Fracc: A, del ejido de Paso del Sapo, departamento Gastre, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) SR. PEDRO GERMAN FERNANDEZ» (EXPTE. 0360 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

CONVOCATORIA

**BROKER PATAGONIA
ASESORES DE SEGUROS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. Para el día 30 de julio de 2013 a las 18:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 10, finalizado el 31 de diciembre de 2012.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

MAURO A. GIANNANDREA
Gerente General
Patagonia Broker S.A.

I: 10-07-13 V: 16-07-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2013

OBJETO: Adquisición, traslado, descarga e instalación de una Puerta para Bóveda Tesoro y Blindaje de Bóveda en la Filial Esquel.

APERTURA: 24/07/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (pesos seis mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. mtname@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 12-07-13 V: 17-07-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora

EPULEF, Julia Esther

Sector 6- Edificio 60 Dpto. «J»

B° «1140 Viviendas» PLAN FONAVI -

Código 91

9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.539, de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 375/88 III-B/SP; CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 221/92 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora EPULEF, Julia Esther la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio 60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a favor de la Sra. EPULEF, Julia Esther, DNI N° 4.576.539, mediante Resolución N° 221/92-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Sector 6- Edificio 60- Departamento «J» del Barrio «1140 Viviendas -Plan FONAVI» -Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora EPULEF, Julia Esther, DNI N°

4.576.53, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acredite la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 628 DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO

Gerente General

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN

A/C Dirección Social

I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora

COLIBORO, María Albertina

Casa N° 50 B° «71 Viviendas» PROMEB A -

Código 378

9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 961/12 S.I.P y SP/SP; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEB A» -Código 378 de la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente,

la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a, favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04 - IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° «71 Viviendas -PROMEBA» -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 623/13 IPVy DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
LANIZANTE, Joaquina
Edificio 68, Departamento «K»
B° «1140 Viviendas « PLAN FONAVI -Código 91
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica a la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1032/89 S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 170/85 - IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI « - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes , sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, mediante Resolución N° 170/85 - IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Edificio 68 Departamento «K» del B° «1140 Viviendas - PLAN FONAVI « -Código (91) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°: la señora LANIZANTE, Joaquina Vda. de Alvarez, L.C. N° 9.793.088, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 627/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días

ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: SOTO, Luis Alberto
Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN
FEDERAL I»
Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas
Km. 8» -Código 685
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor SOTO, Luis Alberto, DNI 29.090.493, de la siguiente Resolución: «RAWSON CH; 22 de Abril de 2013, VISTO: El expediente N° 1594/2010 .S.I.P y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 114/07-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor SOTO, Luis Alberto; la vivienda de dos (2) dormitorios, Identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Renglón III - PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» - Código 685 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Sr. SOTO, Luis Alberto DNI 29.090.493 mediante Resolución N° 114/07-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 95 del B° «45 Viviendas - Ren-

glón III – PLAN FEDERAL I» Conjunto Habitacional «Barrio 176 Viviendas Km. 8» -Código 685 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor SOTO; Luis Alberto, DNI N° 29.090.493, y la Sra. CARRIZO, Andrea Silvana, DNI 22.255.884, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 620/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA CH, 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: LEVICOI, Víctor José
Casa N° 48 B° «71 Viviendas» PROMEBBA -
Código 378
9000- Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272 de la siguiente Resolución: «RAWSON, CH; 22de Abril de 2013, VISTO: El Expediente N° 1137/12 S.I.PyS.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor LEVICOI, Víctor José la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 48 del B° «71

Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBA -Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del Sr. LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272, mediante Resolución N° 474/04 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como, Casa N° 48 del B° «71 Viviendas - Plan Fonavi - PROMEBA»- Código 378 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor LEVICOI, Víctor José, DNI N° 14.282.272, queda impedido de acceder en el futuro como Beneficiario de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- Resolución N° 626/13 IPV y DU.- Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE CONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de los tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
COMODORO RIVADAVIA, CH., 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-07-13 V: 18-07-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIONEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.
TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Agosto de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B, Licitación Pública N° 87/12 – MALLA 301, Licitación Pública N° 23/13 – MALLA 409A, Licitación Pública N° 24/13 – MALLA 603, Licitación Pública N° 25/13 MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 25-06-13 V: 16-07-13.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 15/13

OBRA: **“Terminación Hospital Rural”.**
UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millo- nos ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 348.158,38.

Capacidad de ejecución anual: \$ 23.210.558,58. (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuesta: El día Martes 06 de Agosto de 2013, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 06 de Agosto de 2013, 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

I: 11-07-13 V: 17-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

GANADORES

SORTEO SABADO 29/06/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* VILCHEZ, MARIA DEL CARMEN - DNI N° 14.560.976 – RAWSON.

. SEGUNDO, PEDRO DANIEL – DNI N° 23.201.800 – TRELLEV.

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* SAN MARTIN, JAVIER ALEJANDRO – DNI 24.584.621 – GAIMAN.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SIN GANADORES

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 15-07-13 V: 19-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico Pampa»; presentado por la Empresa PARQUE EÓLICO PAMPA S.A., que tramita por expediente N° 742/13-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 15 de agosto de 2013 a las diez (10.00) horas en las instalaciones del Centro de las Energías de Comodoro Rivadavia, sito en Hudson 54 B° 25 de Mayo, Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las diez (10:00) horas del día 14 de agosto de 2013.

I: 15-07-13 V: 17-07-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Obras básicas y calzada Pavimentada de la Ruta Nacional N° 260 - Tramo Empalme Ruta Provincial N° 51 - Límite con Chile», presentado por la Dirección Nacional de Vialidad, que tramita el Expediente N° 619/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública, a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo ante-

rior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 16-07-13 V: 17-07-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA HABITAT RURAL

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS,
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,
UBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de Infraestructura Rural y Equipamiento Productivo”.

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -
LICITACION PUBLICA N° 21/13**

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A 27 POBLADORES RURALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT RURAL CHUBUT”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.749.512,60.-
CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 2.749.512,60.-
PLAZO DE EJECUCION: 360 Días Corridos.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 274.951,26.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.750,00.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Agosto de 2013 a partir de las 9:00 HS.-

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL DE 2013.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.-

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: “EN TODOS LOS CASOS” HASTA LAS 9:00 HS. DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SEDE DEL IPVyDU. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT.-

APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR, EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.-

NOTA: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/2013**

OBRA: «PROVISION DE GAS NATURAL A LAS CHACRAS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: (SIN PRESUPUESTO OFICIAL)

GARANTÍA DE OFERTA: EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS - MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - AV. SAN MARTÍN N° 722.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: SEGÚN DOCUMENTACION ADJUNTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 DÍAS).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN - AV. SAN MARTÍN N° 722 - MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y PROYECTOS - ROCA Y ALBERDI - MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO. LAS CONSULTAS INFORMALES SOLO PODRAN REALIZARSE HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:00 EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO (CHUBUT), EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 A LAS 12 HORAS.

I: 16-07-13 V: 22-07-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).